

Señor

**JUEZ (1º) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
E. S. D.**

Referencia: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: EUGENIA LOPEZ VILLENA.

Causantes: EDELMIRA VILLENA HUANIRI.

Radicación: 910014003001202100103

MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.756.774 de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con T.P. No 107.588 del C. S. de la Judicatura, obrando en calidad de **PARTIDOR** designado por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 27 de octubre del año en curso, procedemos a presentar la **PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN** en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Mediante providencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, fue declarada abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, reconociendo como heredera a la señora **EUGENIA LOPEZ VILLENA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.179.019 Expedida en Leticia Amazonas, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se creían con derechos a intervenir en la sucesión de la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, mediante diario de amplia circulación.

TERCERO: El día 27 de octubre de 2022, se llevó a efecto la diligencia de Inventario y Avalúos que obra en el expediente.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia se reconoció a la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.203.383 de Leticia como parte dentro del proceso de acuerdo con la venta de derechos y acciones herenciales a título universal realizadas por las herederas legítimas ELENA LOPEZ VILLENA Y LEIDY DIANA CANDELO VILLENA, mediante Escritura Pública N° 373 del 30 de julio del año 2021, expedida por la Notaria Única de Leticia.

QUINTO: La solicitud de reconocimiento como herederas legítimas de las señoras ELENA LOPEZ VILLENA identificada con cedula N° 40.179.412 de Leticia, y LEIDY DIANA CANDELO VILLENA identificada con cedula N° 1.116.440.795 de Zarzal, fue aceptada dentro del proceso, determinándose consecuentemente la legalidad de la venta de los derechos herenciales realizada a la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ; y por tanto beneficiaria de las partidas que a ellas correspondieran.

SEXTO: Igualmente dentro de la misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avaluó, el señor Juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de la causante EDELMIRA VILLENA HUANIRI, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia.

De conformidad con lo anterior, se procede a elaborar trabajo de partición y adjudicación, tomando como base el inventario y avaluó aprobado en la audiencia del día 27 de octubre de 2022.

ACERVO HEREDITARIO

Según diligencia de Inventario y Avaluó practicada dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante EDELMIRA VILLENA HUANIRI (q.e.p.d) los bienes de la sucesión están conformados así:

ACTIVO

PARTIDA UNO

1.- Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1585 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001- y 001-2-00-00-0067-00016-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29 Interior 1, en cual comprende los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con Calle 7A, en extensión de 9.00 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Edelmira Villena, extensión de 9.00 metros. **POR EL ORIENTE:** Con Servidumbres Municipales, en extensión de 18.00 metros. **POR EL OCCIDENTE:** Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 18.00 metros y encierra.

TRADICION: El Inmueble antes descrito fue adquirido por la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, por Compraventa del lote y la casa de Terreno al Señor **CELSO ARMANDO FAJARDO QUINTERO**, en los términos de la Escritura Pública Nro. 572 del 17 de Noviembre de 1.995, otorgada en la Notaría Única De Leticia Amazonas, debidamente registrada a folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 400-1585, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas.

AVALUO: Este derecho – inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido con el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P, en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE – (\$40.000.000).**

PARTIDA DOS

1.- Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1534 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001-2-00-00-0067-00014-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29, en cual comprende los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Propiedad del Vendedor, en extensión de 10.00 metros; **POR EL SUR:** Con propiedad de Wilson Sinaragua, en extensión de 10.00 metros. **POR EL ORIENTE:** Con Mejoras de María Antonia Guimarães, en extensión de 21.00 metros. **POR EL OCCIDENTE:** Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 21.00 metros y encierra.

TRADICION: El Inmueble antes descrito fue adquirido por la causante **EDELMIRA VILLENA HUANIRI**, por Compraventa del lote y la casa de Terreno al Señor: **JORGE ENRIQUE ALONSO JUNCA**, en los términos de la Escritura Pública Nro. 34 del 17 de Febrero 1.983, otorgada en la Notaría Única De Leticia Amazonas, debidamente registrada a folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 400-1534, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas.

AVALUO: Este derecho – inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido con el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P, en la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, (\$22.848.000).**

PASIVO

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos pasivos a cargo de la sucesión.

\$0

ACTIVO LÍQUIDO

Son **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, (\$62.848.000).**

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Que la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, (\$62.848.000)**, corresponde al 100% del acervo líquido de propiedad de la causante **EDELMIRA VILLENA HUANARI**, determinándose las siguientes hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

HIJUELA PARA EUGENIA LOPEZ VILLENA identificada con cedula de ciudadanía No 40.179.019 expedida en Leticia Amazonas – Le corresponde la suma de **\$20.949.333,31.**

Se entera y se pagara así:

Para pagársela se adjudica a la heredera **EUGENIA LOPEZ VILLENA**, el 33,33333333% del total acervo hereditario de su señora madre **EDELMIRA VILLENA HUANARI**, equivalente a **\$20.949.333,31**, del valor de la siguiente manera:

DE LA PARTIDA UNO: Se le adjudica el 33,33333333% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Uno así: Un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1585 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001- y 001-2-00-00-0067-00016-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29 Interior 1, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con Calle 7A, en extensión de 9.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Edelmira Villena, extensión de 9.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Servidumbres Municipales, en extensión de 18.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 18.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$40.000.000.

Valor de esta hijuela \$13.333.333,32.

DE LA PARTIDA DOS: Se le adjudica el 33,33333333% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Dos así: Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1534 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001-2-00-00-0067-00014-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Propiedad del Vendedor, en extensión de 10.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Wilson Sinaragua, en extensión de 10.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Mejoras de María Antonia Guimarães, en extensión de 21.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 21.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$22.848.000.

Valor de esta hijuela \$7.615.999,99.

HIJUELA PARA FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.203.383 de Leticia, en calidad de adquirente de los derechos herenciales a título universal de herederas legítimas ELENA LOPEZ VILLENA Y LEIDY DIANA CANDELO VILLENA, Le corresponde la suma de \$41.898.666,69.

Se entera y se pagara así:

Para pagársela se adjudica a la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ, el 66,6666666% del total acervo hereditario de su señora madre EDELMIRA VILLENA HUANARI, equivalente a \$41.898.666,69, del valor de la siguiente manera:

DE LA PARTIDA UNO: Se le adjudica el 66,6666666% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Uno así: Un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1585 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001- y 001-2-00-00-0067-00016-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29 Interior 1, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con Calle 7A, en extensión de 9.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Edelmira Villena, extensión de 9.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Servidumbres Municipales, en extensión de 18.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 18.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$40.000.000.

Valor de esta hijuela \$26.666.666,68.

DE LA PARTIDA DOS: Se le adjudica el 66,6666666% de propiedad sobre el inmueble descrito en el Partida Dos así: Se trata de un lote de terreno, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Leticia Amazonas, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 400-1534 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad, y Ficha Catastral No 001-2-00-00-0067-00014-00000-00000 esta última según corrección suministrada por I.G.AC, localizado en la Calle 7A No 4-29, en cual comprende los siguientes linderos: POR EL NORTE: Propiedad del Vendedor, en extensión de 10.00 metros; POR EL SUR: Con propiedad de Wilson Sinaragua, en extensión de 10.00 metros. POR EL ORIENTE: Con Mejoras de María Antonia Guimarães, en extensión de 21.00 metros. POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Humberto Gonzales, en extensión de 21.00 metros y encierra.

Este bien ha sido avaluado en la suma de..... \$22.848.000.

Valor de esta hijuela \$15.232.000,01.

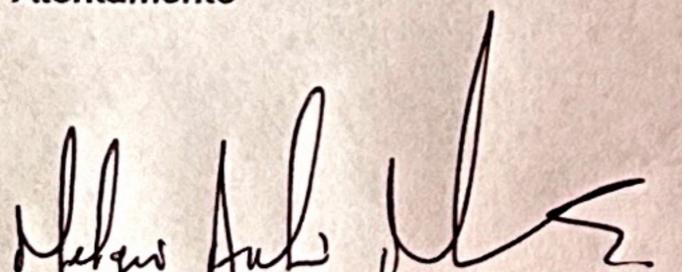
COMPROBACIÓN

Valor del Acervo Liquido a distribuir	\$62.848.000
• HIJUELA A PAGAR A EUGENIA LOPEZ VILLENA.....	\$20.949.333,31
PARTIDA UNO.....	\$13.333.333,32.
PARTIDA DOS	\$7.615.999,99
• HIJUELA A PAGAR A FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ.	\$41.898.666,69
PARTIDA UNO.....	\$26.666.666,68.
PARTIDA DOS	\$15.232.000,01
SUMA DE LAS HIJUELAS	\$62.848.000

De esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por la causante EDELMIRA VILLENA HUANIRI (q.e.p.d) y lo someto a su consideración y la de los herederos.

Del señor Juez

Atentamente



MELQUI ANDRES MARIN ELIZALDE

CC 79.756.774 de Bogotá

T.P 107.588 del C. S. de la Judicatura